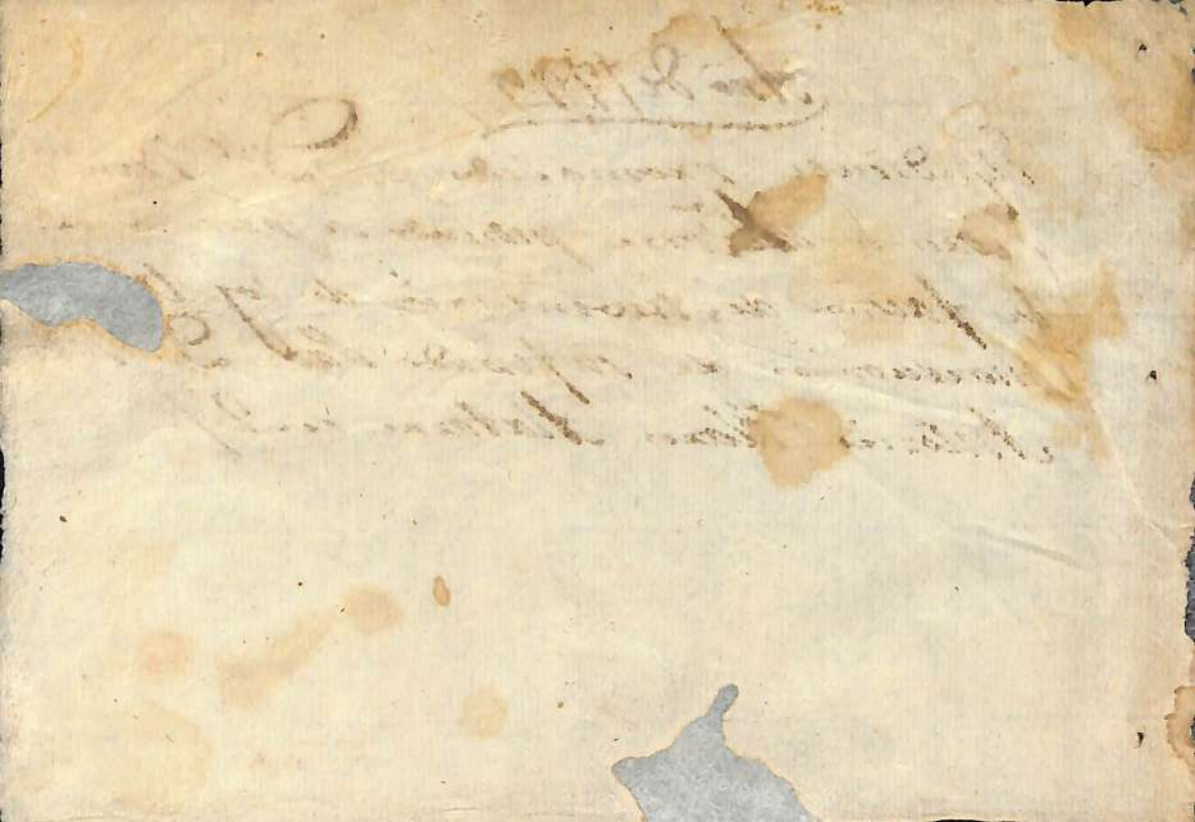


Año de 1799

Expediente promovido por D. N. Fran^{co}
Núñez de Albornoz pidiendo se proceda a
la faena de inventaria de los
mortuorios de su finado Padre D. Don
Antonio Flores Albornoz en 27.





SELLO TERCERO, DOS REALI
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENA Y
NUEVE.

S. J. M.

D. Juan Flores Alatorre, Español Verino de una
Jurisdicción, y Residente en la Hacienda del Sacoblanco
en la mejor forma, que halla lugar, así como
y por dho. necesario sea, ante Vd. porrco, y digo: que
el año pasado de mil setecientos noventa y ocho el dho.
cedho. Excmo. falleció mi Defunto Padre D. José Alatorre
7
res Alatorre propio dueño de la expresada
Hacienda en sus últimos días, ó finiquit. de su vida
frentando Christianamente, y Reglado ala sedula con te-
dida por su Magestad (q. Dios que) de todos sus bi-
enes, dexó perfectos, y sencillos Albarcas así co-
sentente Maor. D.ª Maria Josefa Carcano comprada
lugar, a D.ª María Maximiliana Cortia en segundo, y al
que Represento en tercero, dexando igualmente pro-
pio, y le sitimos herederos, para la repartición de la
mitad del Cauda que les toco.

Y pasado Sor. (segun es en impuesto) el tiempo
no Concedido para la facción de inventarios, Dili-
ciones, e Injuelas de ellas, con culla meandro los in-
tercedores, y herederos de esta Casa Montosa, meand
inviolado a que sin perdida de tiempo, sin embarg
go del pasado se les de, y entregen sus verdaderas
partes menúas sin demerito alguno, y a paz, y quietud.
Como quiera que lo soy numerariamente el
ultimo Albarca, que naturalmente debo seguir
me amos anteriores, no pudiendo por ser natural

... para que algunos contra el primer por la misma
... no puede menos que suplica ala Vcda Justicia de
... mandas comparecer ante si ala persona
... Juan Naames Garcia como Segundo Alcaide
... un Excmo al Sr. Justicia del Pueblo del
... para que entendido en presencia de V. S.
... de los defectos que hemos padecido en la entrega
... a los herederos de sus principales, y de los agravios
... que por consiguiente a los mismos se les a ocasionado, sea
... compelido a efecto de que se beneficien las particiones
... con arreglo ala secular Concedida; pues no conside-
... ro que sigara mas tiempo para el inventario todos
... los menos cavos que hubiere en el ... y mis
... ante sedentes como Alcaides como que en
... echo en tiempo oportuno en dición lo supiere
... mor de nuestra parte para entregar a cada
... uno de los herederos su correspondiente su Tutela.

Uno de los motivos, Señalados a impedido esta o-
peracion es el allanarse D. Miguel Ruiz conrado mio
ausente tiempo, cello y esto ni aun los Señados
lo an estimado por Juan impedimento; pues V. S. como
Padre, y Patron de los m. ... y como fue suficiente
para este efecto puede haverla ami hermana D.
Maxia Rosalia Exora del Excmo con un Sa-
tion o defensor a satisfacion para que anombre su
V. S. lo reciba lo que le toque. Y aunque el Segundo Al-
caide dice que con respecto allanarse beasando por
poder de mi Defunto Padre a tanto afavor de esta
propia Casa, no puede allanarse alas particiones
(Jurgo V. S.) con respecto a los Reclamos que D. Miguel
Ruiz como apoderado que fue en aquel tiempo, y que
aun la presente no sea con Segido exhiba el poder; sin-
embargo de que se dio por mi Defunto Padre Carrido

pero para la verificación de asuntos, se pido se sea
libre bastante para el impedimento de sus bienes, y
empie que la ausencia del expresado Don Juan del Riu
del poder que obtiene de la Casa Memorial sea suyo
procuramiento para lo que pide, se pida la quietud de
Vd. Velebarme del cargo de Alcaide obtengo pues el
cumulo de familia, que me acompañara, y el conde primer
pal que mantengo median ocasión apedir sean exigidos los
de mi cargo a la pronta paciencia notificandoles este pro
cedimiento para que sin esusa alguna se proseda a lo
que pido, pues lo que ante el día no sea beneficiado por
adelante del tiempo menos cabo alguno en los Bienes
que me quieran los herederos que en lo suscrito se
verifique imperjurio de ellos, y por consiguiente empo ju
cio mio. Con supuesto, y que el remedio de tantos da
ños que se suexan solo consiste en la buena Justicia
de Vd. Sean sabia esta mediando notificales a her
eros Albasen mi Escrito presentado igualmente
se les intimen por las cosas que se originaron a
ta verificarse. Las peticiones pues en caso necesar
no haue ser lo repetidas persuaciones que para
este efecto les sean, y visto que estas no antenido
lugar, y que los herederos juradamente claman por
sus parrés, no puedo menos en esta virtud que ba
lex para su efecto de la suena determinacion de
su Justicia, y ella mediante

A Vd. pido, y suplico se sirva mandar hasta como Nese
pido que antes Justicia Juno no sea de malicia, y lo necesario

Vd. Fran^{co} Xasier
Honor. Alcaide

Alcaide



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y CINCO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Pueblo de Xalpa en día y San Día del Mes
de Julio de mil Setecientos noventa y nueve
año Ante mí D.^{na} Señora María Padilla Jefe
niente de esta Provincia de Chipita por el
Sr. D.^{no} Sr. Jofre Molla de Moy... y Re.
Abida y Justicia Mayor por... (J.D.)
que por mi visto lo havia y huve por pre-
sentado en quanto ha... en día y
en vista de su producente... Devia mandar
y mando, se haga... sea ante mí y
en este Juzgado, al... sea D.^{no} Juan Ma-
rta... p.^o medio de... y asido que-
sea, se le haga saber... antecedente Escrí-
pto, y con lo que... difere se proceda.
a lo que alla... en Justicia. Y pon-
ere... asi lo p... man, y fime que
Juan p.^o Recp.^a Con... de una atalita de
todo Escud. q.^e no le ay en los term. de la
Señ de q.^e doy fee

R
Señ

Maria Padilla

Señor Rodríguez

De casa

En el mismo día se tuvo
Ord.^{no} de Compañía al Avacca
y p.^a su Com.^a lo ciento p.^o de la
Compañía q.^e Durique

R

[Signature]